

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 19 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, **una corrección de errores** de la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental (HU01)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

LÍNEA DE AYUDA: 3. Apoyo a la promoción, formación, información, sensibilización y dinamización del medio rural de la comarca del Andévalo (OG2PP1)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS
PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA
19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3 (OG2PP1) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO
OCCIDENTAL (HU01).**

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el cuadro de criterios de selección de cumplimiento diferido del Expediente **2017/HU01/OG2PP1/051**:

Donde dice:

Criterio 9. Comprobación de la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático de forma indirecta (Subcriterio 9.2).

Criterio 13. Comprobación de la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Subcriterio 13.1).

Criterio 14. Comprobación del impacto positivo en la juventud rural (Subcriterio 14.1)

Debe decir:

Criterio 9. Comprobación de la contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático de forma indirecta (Subcriterio 9.2).

Criterio 13. Comprobación de la contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Subcriterio 13.1)



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2019 18:49:36	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu8024MSMFR6dDpu6D9UtWTGeRi		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/